



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE

Requerir al Poder Ejecutivo de la Nación, que por intermedio de los organismos que correspondan, informe a esta Cámara sobre los siguientes puntos relativos al funcionamiento, capacitación personal y trabajo específico del Cuerpo de Inspectores del Transporte Automotor y Ferroviario que desempeñan tareas, dentro de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (C.N.R.T.):

- a) Cantidad de personal destinado al control de Transporte Ferroviario.
En este punto informe, además: cantidad de estaciones a controlar, cantidad de formaciones y coches involucrados, informando ramal por el que circulan, kilometraje de vías a controlar, cantidad de pasos a nivel, y toda otra información relativa que considere de utilidad.
- b) Cantidad de personal destinado al control de Transporte Automotor.
En este punto informe, además: cantidad de estaciones terminales a controlar, cantidad de unidades, y toda otra información relativa que considere de utilidad.
- c) Identificación de los mismos, con nombre, antigüedad, cargo y estudios que acrediten capacitación para el mismo.
- d) Organigrama completo, (Gerentes, directores, inspectores u otros cargos) de las siguientes gerencias y sub gerencias:
 1. Gerencias:
 - Calidad y Prestación de Servicios



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

- Fiscalización de Permisos de Transporte Automotor
- Fiscalización del Transporte Automotor
- Fiscalización Técnica Ferroviaria
- Fiscalización de Gestión Ferroviaria.

2. Subgerencias

- Transporte Urbano de Pasajeros
- Transporte de Cargas
- Transporte Interurbano e Internacional de Pasajeros
- Fiscalización de Delegaciones Regionales
- Fiscalización de Infraestructuras
- Fiscalización de Material Rodante y Habilitaciones
- Fiscalización de Procesos Operacionales
- Fiscalización de Gestión de Servicios de Larga Distancia
- Fiscalización de Gestión de Servicios Metropolitanos
- Fiscalización de Inversiones.

e) Capacitación que reciben los inspectores, de ambos modos de transporte, para llevar adelante su tarea, independientemente de la formación profesional, en el período 2020/21.

En este punto se informe quien ha dictado cada capacitación, con que periodicidad se realizan las mismas, si son brindadas por el organismo o por instituciones académicas, y toda otra información relativa que considere de utilidad.

f) Informe, expresados en valores nominales, y en porcentuales respecto de la partida presupuestaria 2021, las sumas asignadas para el control de cada uno de los tipos de transporte, sin incluir en ello los salarios del personal.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

g) Informe cantidad de controles celebrados tanto en transporte automotor como ferroviario, durante el año 2020, y asimismo en tal sentido informe:

- Periodicidad de los mismos
- Si se llevan estadísticas de irregularidades detectadas, se acompañen
- Si mantienen programas de control cumplidos durante el año 2019 (de conformidad con el trabajo cumplido por la UNSAM).



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

FUNDAMENTOS

La seguridad en el transporte, tanto automotor como ferroviario, se sustenta en una de las actividades indelegables y fundamentales del Estado, que es la de controlar, no solo el cumplimiento de las normas sino que, dicho control se realice en forma previa, garantizando así la seguridad de los transportados.

Esa forma de control, constante y previa, sobre todo el sistema de transporte, es la única forma de evitar siniestros, evitando así dificultades en el tránsito y demoras en el transporte de pasajeros, pero sin olvidar que esa tarea es la manera más directa y precisa de evitar muertes.

En materia automotor, es válido traer lo expuesto en fecha 17 de diciembre de 2020 (años de poca circulación por efectos de la pandemia) por el sitio AGROFY NEWS cuando, citando a la Dirección Nacional del Observatorio Vial, expresa *“Los accidentes de tránsito son la primera causa externa de muerte en Argentina, y la principal causa de fallecimiento de jóvenes de entre 15 y 24 años. Según datos de la Dirección Nacional del Observatorio Vial, en lo que va del 2020 en Argentina han fallecido en promedio 7 personas por día en accidentes viales”*. (1)

Estadísticas similares pueden observarse en años anteriores, tal como informa la Asociación Civil Luchemos por la Vida, cuando sostiene en el 2019 habían fallecido unas 20 personas por día a raíz de la misma causa. (2)



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

En cuanto a materia ferroviaria, si bien los números son distintos, la gravedad de siniestros tales como la TRAGEDIA DE FLORES, y especialmente la TRAGEDIA DE ONCE, del 22 de febrero de 2012, no solo traen a la memoria la muerte evitable de pasajeros inocentes, sino que además prueban que la falta de control es el peor escenario para que se produzcan estos hechos gravísimos, sin olvidar que la falta de control es la materia prima donde se originan hechos de corrupción, con el consiguiente perjuicio para el estado nacional.

En este aspecto, es de destacar, que los siniestros ferroviarios no solo son colisiones de trenes, sino que a diario se observan colisiones entre trenes y automotores en pasos a nivel mal señalizados, que muchas veces esto mismo ocurre con peatones, y que la seguridad se extiende a toda la estructura que incluye vías, estaciones, pasos a nivel y toda la compleja red de automatización de señales.

De todo ello se deduce que el control que lleva adelante la C.N.R.T. es necesario, y a la vez imprescindible, para comenzar a cambiar la curva estadísticas de siniestros y muertos en nuestras rutas y vías.

Nuestra tarea como legisladores es trabajar, en forma dedicada, sobre la actualización normativa, sustentado ello en la estrecha colaboración de los organismos estatales de contralor, pero también en nuestra indelegable tarea constitucional de control de los otros Poderes, en este caso el Poder Ejecutivo.

Para poder avanzar en proyectos de Ley que sirvan para modernizar las normas aplicarse, pero a la vez que le brinden al esos organismos las herramientas que necesitan para cumplir más acabadamente su



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

tarea, es necesario que se nos informe como se está llevando a cabo la tarea, con qué elementos materiales y humanos se cuenta, que seguimiento se hace de las inspecciones y sobre cómo se actúa para prevenir siniestralidad en ambos aspectos del transporte.

Este proyecto apunta a ello, para que una vez analizado la tarea desarrollada se pueda entonces trabajar sobre el marco normativo que permita, y a la vez obligue, a los organismos de control, en este caso la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (C.N.R.T.), a cumplir acabadamente su tarea, lo que derivará necesariamente, en una mejora en las condiciones en la que se brinda el servicio público de pasajeros en nuestro país, tanto en lo relativo al transporte automotor como ferroviario.

Por todo ello, solicito a mis pares, acompañen el presente pedido de resolución.

Autora: María Luján Rey.

Acompañan: Mercedes Joury, Ximena García, Dina Rezinovsky,
José Riccardo, Hernán Berisso, Gabriela Lena, Karina Banfi,
Sofía Bambrilla, Federico Zamarbide, Alicia Terada, Camila Crescimbeni,
Mariana Stilman, Carmen Polledo, Pablo Torello.

(1) <https://news.agrofy.com.ar/noticia/191074/2020-han-fallecido-7-personas-dia-accidentes-transito-3-veces-menos-que-ano-pasado#:~:text=Los%20accidentes%20de%20tr%C3%A1nsito%20son,entre%2015%20y%2024%20a%C3%B1os.&text=Seq%C3%BAn%20datos%20de%20la%20Direcci%C3%B3n,por%20d%C3%ADa%20en%20accidentes%20viales>.

(2) <https://www.luchemos.org.ar/es/estadisticas>